

Extracto del acuerdo de 3 de abril de 2025 de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Castelló de la Plana por el que se convocan subvenciones destinadas a financiar actuaciones para la promoción del envejecimiento activo que realicen las asociaciones de Gente Mayor de la ciudad y destinadas a financiar gastos de arrendamiento a las asociaciones de Gente Mayor que no dispongan de local municipal para la realización de sus actividades, en el año 2025.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>

Primero. Beneficiarios.

Las entidades beneficiarias de estas subvenciones son las asociaciones de Gente Mayor, legalmente constituidas e inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales y en el Consejo Municipal de Personas Mayores, que carezcan de ánimo de lucro, tengan domicilio social en el municipio de Castelló de la Plana y que cumplan el resto de requisitos establecidos en la Base 4ª de la convocatoria.

Las entidades subvencionadas tendrán que cumplir las obligaciones genéricas establecidas en la cláusula 6 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Castelló de la Plana.

Segundo. Objeto.

Financiar el desarrollo de actuaciones para la promoción del envejecimiento activo, así como los gastos de arrendamiento de las asociaciones de gente mayor que no dispongan de local municipal para el desarrollo de sus actividades.

Tercero. Bases reguladoras.

Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Castelló de la Plana, aprobada por acuerdo plenario de 5 de febrero de 2009 y publicada en el BOP n.º 61 de 19 de mayo de 2009.

https://www.castello.es/documents/35637/85331/Ordenanza_Subvenciones_cas.pdf/a07df05c-262f-4e4e-c15a-e3bebcfef719?version=1.0&t=1640653873764

Bases de la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a financiar actuaciones para la promoción del envejecimiento activo que realicen las asociaciones de Gente Mayor de la ciudad y destinadas a financiar gastos de arrendamiento a las asociaciones de Gente Mayor que no dispongan de local municipal para la realización de sus actividades, en el año 2025.

Cuarto. Cuantía.



Para la financiación de la presente convocatoria se establece un importe total de 60.000,00 euros que se distribuyen en las siguientes modalidades:

1) 45.000,00€ para gastos de actuaciones para la promoción de envejecimiento activo. En este caso, el importe de la subvención podrá ser como máximo el equivalente en su cuantía al coste económico total de ejecución de las actuaciones objeto de la subvención, durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025.

2) 15.000,00€ para gastos de arrendamiento de locales de asociaciones de gente mayor que no dispongan de local municipal, que se realicen en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025. El importe de la subvención podrá ser como máximo el 50 % del coste anual del arrendamiento que soporte la entidad beneficiaria, siendo el importe máximo a percibir de 10.000 euros.

El pago de dicha subvención, en ambos casos, tendrá lugar en un único pago anticipado correspondiente al 100% de la subvención.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes será de 15 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de estas subvenciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón.

(documento firmado electrónicamente al margen)

